NOTA DNCP/DNC/N° 20773 /2017

Asunción, 21 de agosto de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 20/17 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES - PLURIANUAL." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324992 EN FECHA (16/08/17). – ID N° 334228.-

Señor
Lic. José M. Menchaca Bernal, Jefe
Unidad operativa de contrataciones
Facultad de Ciencias Económicas – UNA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección II, para evaluar la *"Capacidad Financiera"*, indican que será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2013, 2014 y 2015); al respecto, indicamos que conforme al plazo establecido para la presentación de los estados financieros por parte de las empresas a la Administración Tributaria, los ejercicios fiscales cerrados corresponderían a los años (2014, 2015 y 2016). Solicitamos considerar la observación para el requisito documental indicado en la sección VII. Anexo I.

2. En la sección II – apartado e) Criterio para desempate de ofertas, para casos de consorcios, indican: *"Copia Autenticada de los balances impositivos…" y "Referencias certificadas expedida de manera satisfactorias…"* Dichas indicaciones no corresponden en el apartado mencionado, solicitamos corregir e indicar en el apartado correspondiente.

3. En la sección II – apartado F) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, observamos que no se han establecidos los criterios a ser considerados para la realización de inspecciones o pruebas, sin embargo, en la sección I – IAO 33.2 indican que requieren muestras. Solicitamos unificar.

4. Observamos que no se ha remitido la sección V – Modelo de Contrato. Solicitamos remitir.

5. En la sección VI – Formulario N° 1, no se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 7ma. Versión.

6. En la sección VII – Anexo I. Documentos que componen la oferta, no se ha establecido el requerimiento documental *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor"*, sin embargo, en la IAO 18.1 a) de la sección I y en el Formulario N° 4 de la sección VI, indican que requieren dicha autorización.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

7. En la sección VII – Anexo, observamos que algunas documentaciones se encuentran duplicadas. Solicitamos corregir. Ej.: Balances Generales, Referencias y otros.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Nelly Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concursos de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-